



Subdirección Operaciones Habitacionales
Sección Soporte Técnico y Operacional
OFFPA N° 441 - 138

MODIFICA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO “LAS PERDICES”, SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1686 DE FECHA 28.10.2021, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1056 20/03/2024

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de fecha 13 de septiembre de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa “Fondo Solidario de Elección de Vivienda”.
- b) La Resolución Exenta N° 1632 de fecha 29 de mayo de 2018 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo 1 aprueba el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, suscrito por dicha Secretaría Ministerial con la Entidad Ilustre Municipalidad de Peñalolén.
- c) La Resolución Exenta N° 1686 de fecha 28 de octubre de 2021 (V. y U.), que en su resuelvo 2 aprueba la nómina de proyectos seleccionados con su respectivo financiamiento total, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, entre los cuales se encuentra el proyecto “Las Perdices”, código 158800, de la comuna de Peñalolén.
- d) El Certificado de Calificación Definitiva de fecha 14 enero de 2022 del proyecto “Las Perdices” de la comuna de Peñalolén, en el cual consta la incorporación de las familias y se indica la cabida de 400 viviendas.
- e) La Resolución Exenta N° 1687 de fecha 12 de mayo de 2023 del SERVIU Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo 1 autoriza el cambio de la EP Insoc Limitada, por la “Municipalidad de Peñalolén”, en el proyecto “Las Perdices” de la comuna de Peñalolén.
- f) El correo electrónico de fecha 26 de enero de 2024 de la Sección Soporte Técnico y Operacional del SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa los resultados de la revisión efectuada a la nómina de beneficiarios del proyecto “Las Perdices”, código 158800, de la comuna de Peñalolén, identificando aquellos beneficiarios, cónyuges y/o integrantes del grupo familiar declarados en la postulación, observados por registrar propiedad y/o beneficio anterior.
- g) El Ord. N° 804 de fecha 06 de febrero de 2024 del Encargado de Equipo de Títulos y Catastro Inmuebles del SERVIU Metropolitano, mediante el cual solicita emitir acto administrativo de exclusión del beneficiario Sr. Rodolfo Enrique Nahuelpán Punolef del proyecto “Las Perdices”, código 158800, de la comuna de Peñalolén, por infracción a lo dispuesto en N° 61 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014.
- h) Lo señalado en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, que permite que la presente Resolución pueda ser objeto del Recurso de Reposición indicado en el artículo 59 de la citada normativa, pudiendo la persona interesada presentar por escrito su recurso ante la Dirección del SERVIU Metropolitano, dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo realizada por la EP “Ilustre Municipalidad de Peñalolén”.



MODIFICA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO “LAS PERDICES”, SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1686 DE FECHA 28.10.2021, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

- i) La Resolución N° 7 y 14 de fecha 26/03/2019 y 29/12/2022, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se singularizan quedarán sujetos a dicho trámite o a controles de reemplazo cuando corresponda.
- j) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Exenta RA N° 116858/21/2024 (SERVIU RM), de fecha 05 de enero de 2024, en la cual me asigna funciones directivas para ejercer como Jefe del Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales, dependiente de la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano; las funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 4660 (SERVIU RM), de fecha 30.08.2013, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 3643 (SERVIU RM), de fecha 27.09.2022.

CONSIDERANDO

- a) La necesidad de formalizar la exclusión de la persona individualizada en el visto g) de la presente resolución, por incumplimiento de la normativa para acceder al subsidio del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y designar a su respectivo reemplazante, una vez cumplido el plazo señalado en el visto h) sin haberse acogido la reclamación de la involucrada.
- b) Lo establecido en el artículo N° 61 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que dice: “Si antes de la aplicación del subsidio se detecta una infracción del postulante o de uno o más de los integrantes de un grupo organizado, el SERVIU dejará sin efecto la respectiva solicitud de postulación, o procederá a la exclusión de el o los postulantes infractores de la nómina de seleccionados, o declarará la caducidad del certificado de subsidio, según corresponda y en el caso que la vivienda se encuentre terminada, el SERVIU podrá reasignarla de común acuerdo con el respectivo grupo organizado.”, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN

- 1. Modifíquese la nómina de beneficiarios del proyecto “Las Perdices”, código 158800, de la comuna de Peñalolén, correspondiente al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en el sentido de excluir al siguiente beneficiario:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE EXCLUIDO
1.		Rodolfo Enrique Nahuelpán Punolef

- 2. Notifíquese a la Entidad Patrocinante “Ilustre Municipalidad de Peñalolén” de la presente resolución.



MODIFICA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "LAS PERDICES", SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1686 DE FECHA 28.10.2021, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

3. Elimínese la condición de beneficiario de subsidio a la persona individualizada en el resuelvo 1.
4. Desígnese al respectivo reemplazante una vez concluido el procedimiento mencionado en el visto h), en la medida que no haya sido acogida la reclamación del beneficiario excluido, si ésta hubiese sido presentada.
5. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA JESÚS BARROSO MOYA
JEFA DEPARTAMENTO ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS HABITACIONALES
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES

NO AFECTA PRESUPUESTO
Francisca Espinoza Bustos
11 MARZO 2024
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas

KPV/VRG

DISTRIBUCIÓN:

- E.P. Ilustre Municipalidad de Peñalolén
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento de Presupuesto
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Jeannette Ossandón Guzmán)
- Sección Gestión Territorial (Macarena Guerra - mguerram@minvu.cl)
- Equipo de Títulos y Catastro de Inmuebles (Johanna Chavarría - jchavarría@minvu.cl)
- Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo



NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe